



Sello 4.^o
40 mrs.

Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY en Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

que por el presente se hace ya saber que se le adjudicaron a las
Plana Mayor y veinte a los Invalidos, viudas, he-
rmanos L.^o sin cuyo auxilio y particularmente el pun-
tual pago de las tropas, como espuestas y todas las
autoridades y Jefe a los insultos que son condis-
tingiendose las manifestaciones consecuencia en las
actuales circunstancias, en que todos con arreglo a
la Constitucion quieran ser pagados con puntualidad
de lealtad con los demas que continuan sus oficios, en
el que tambien se expresa que la total cantidad exis-
tente en el dia en la Tesoreria de esta ciudad asciende
a noventa y setenta y siete mil, setecientos se-
tenta y dos rs. con un mar. que unidos a ciento
treinta mil que quedaron cobrados dentro de la
epoca que prefijamos la exposicion del S.^o General
Contador, compondra la total de Quatrocientos
Siete mil, setecientos setenta y dos rs. con un mar.
con cuyo candal ha acordado la Junta de Depar-
tamento que satisficiera el P. de y premio a los
Muecos militares y medio mes que en fin del pre-
sente concieran de formales las operacion del trien-
nal, cuyos partidas satisficiera con algunas com-